

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el día 4 de mayo se recibió correo de la apoderada designada, el cual conforme lo estipuló el reglamento del Consejo Seccional se redireccionó como se comprueba en la impresión adjunta, al centro de servicios para su incorporación al expediente, sin embargo, a la fecha el mismo no ha sido allegado al despacho, razón por la cual procedo a incorporarlo para dar celeridad al proceso Armenia Q., mayo 28 de 2021

LUZ MARINA VÉLEZ GÓMEZ
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Interlocutorio 1185
Rad. 2021-00111-00

Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, se requiere al área de notificaciones del centro de servicios para que proceda de inmediato a compartir el link del expediente a la apoderada designada en amparo de pobreza a efectos de empezar a contabilizar los términos de traslado de la demanda y su contestación y así garantizar la defensa de la demandada. Adviértasele que restan nueve días

De otro lado y como quiera que revisado el portal web transaccional se encontró un depósito judicial a nombre de la demandada se autoriza su entrega, al igual que la orden de pago permanente en el portal web transaccional. Comuníquese a la peticionaria al correo alexa-0312@hotmail.com que puede acudir al Banco Agrario área de depósitos judiciales portando su documento de identidad, tanto para el cobro de la cuota como para la apertura de la cuenta.

NOTIFÍQUESE.

CARMENZA HERRERA CORREA
J U E Z

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f0196a284524e93c1256c7f79021c28a8bc12ecf75d57602d539ecb3fa1632d

Documento generado en 30/05/2021 03:30:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**